



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito, por parte de la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, de fecha 09 de septiembre de 2021, Devolución del Despacho Comisorio No. 025, del 17 de junio de 2021, **septiembre 28 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.1918

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandada: Ana Cenet Puentes Duarte.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00157-00**

ASUNTO.

En atención a la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 373-121611**, de propiedad de la demandada, el Juzgado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P., dispondrá agregar dicha actuación.

En mérito y razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 025 del día 17 de junio de 2021, diligenciado el día 31 de agosto de 2021, por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V), obrante en el Documento 04 del Expediente Digital. (Numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P.).

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 152.

El anterior auto se notifica hoy
29 de septiembre de 2021 a las

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a691894b64e113415922fcfc7997eef5121dc2bc519dfb8a4fa6a46acac88a7**

Documento generado en 28/09/2021 09:48:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>